

Cota, 25 de Septiembre de 2018

Señor
WALTER RAMON MORALES GOMEZ
Representante Legal
CUERPO DE BOMBEROS DE COTA CUNDINAMARCA
Finca la estrella VDA. Cetime – Cota
Celular: 3508706773
E-mail: bomberoscota@hotmail.com

ALCALDIA DE COTA

C058964
26/09/2018
notificación por aviso

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO de la resolución No. 729 de 2018.

Respetado Señor Walter,

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificarle por Aviso el contenido de la resolución No. 729 de 2018, suscrita por el Alcalde Municipal de Cota, mediante el cual se hace la liquidación unilateral del Convenio 014 de 2015 suscrito entre ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA y CUERPO DE BOMBEROS DE COTA CUNDINAMARCA, del cual se anexa copia íntegra en seis (6) folios. Contra el referido acto administrativo procede recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 74 de la ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de Notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o el vencimiento del término de publicación, según sea el caso, ante la oficina de la Secretaria General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Cota. Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

Cordialmente;



LEONARDO DAVID BELTRAN RICO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboró: MARCELA SAAVEDRA – ABOGADA ESPECIALISTA



Carrera 4 N°12-63 SEDE ADMINISTRATIVA
PBX: 3161800
www.cota-cundinamarca.gov.co



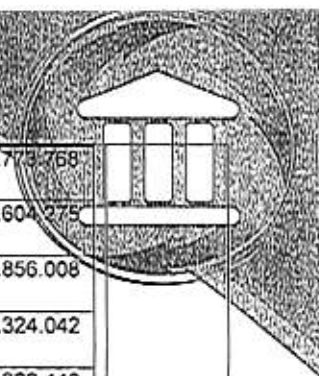
RESOLUCIÓN NÚMERO 729 DE 2018

(Septiembre 11 de 2018)



"Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Convenio de Asociación No. 14 de 2015, suscrito con **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE COTA**"

LIQUIDACION DEL 23 DE AGOSTO DE 2018																								
NÚMERO CONVENIO	14 DE 2015	FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN	24 de Junio de 2015 (Fls. 178 a 210) se deja la salvedad que las pólizas fueran expedidas y aprobadas el 9 de julio de 2015 esta fecha se toma de acuerdo al acta de inicio que reposa en el convenio																					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de Junio de 2015 (Fl. 175 a 178)	FECHA TERMINACIÓN DE	24 de Noviembre de 2016 (Fl. 527)																					
CONVENIDO																								
Contratista	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cota (Fl. 167 a 171)																							
Nit.	9003744446																							
Representante Legal	Walter Ramon Morales Gomez (Fl. 169)																							
C. C.	79.529.249 Expedida en Bogota D.C																							
OBJETO																								
Aunar esfuerzos a través del mecanismo de asociación y cooperación para la prestación del servicio público bomberil, así como para la realización de acciones conjuntas en desarrollo de los programas de prevención, atención y control de emergencias y/o desastres dentro de la jurisdicción del municipio de Cota Cundinamarca.																								
VALOR DEL CONVENIO																								
VALOR:	\$ 2.298.800.000.00 (Fl.183)																							
VALOR DE LOS APORTES:	ALCALDIA		CONVENIDO																					
	\$ 2.198.000.000.00 (Fl.183-185)		\$ 100.800.000 (Fl.183-185)																					
DESEMBOLSO S/FORMA DE PAGO	UNICO PAGO	VALOR	PRODUCTOS	FOLIOS																				
			1. Ítem 1: Personal activo y por contratar para la prestación del servicio por un período de seis meses correspondientes a prestaciones sociales, por el valor de \$300.726.000, esta suma equivale a 37 bomberos debido a que la unidad de medida por cada uno de ellos se tasó hasta por valor de \$1.354.622. • Para el pago de este ítem se tuvo en cuenta el informe de actividades presentado CBVC de acuerdo a las cuentas de cobro :	Fs.212 s.s																				
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Período</th> <th>Personas que prestaron el servicio</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2015</td> <td>Junio (6 días)</td> <td>9</td> <td>\$2.959.220</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>Julio</td> <td>9</td> <td>\$11.462.400</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>Agosto</td> <td>9</td> <td>\$11.936.533</td> </tr> <tr> <td>2015</td> <td>Septiembre</td> <td>10</td> <td>\$11.434.031</td> </tr> </tbody> </table>	Vigencia	Período	Personas que prestaron el servicio	Valor	2015	Junio (6 días)	9	\$2.959.220	2015	Julio	9	\$11.462.400	2015	Agosto	9	\$11.936.533	2015	Septiembre	10	\$11.434.031	
		Vigencia	Período	Personas que prestaron el servicio	Valor																			
		2015	Junio (6 días)	9	\$2.959.220																			
2015	Julio	9	\$11.462.400																					
2015	Agosto	9	\$11.936.533																					
2015	Septiembre	10	\$11.434.031																					



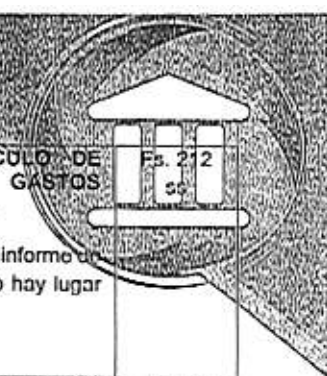
2015	Octubre	7	\$9.773.768
2015	Noviembre	11	\$15.604.275
2015	Diciembre	12	\$16.856.008
2016	Enero	9	\$14.324.042
2016	Febrero	13	\$18.322.440
2016	Marzo	10	\$15.154.000
2016	Abril	9	\$13.818.600
2016	Mayo	9	\$13.818.600
2016	Junio	10	\$14.525.680
Total			\$169.989.597

\$ 169.989.597.00

Uno de los compromisos contractuales a la firma del convenio para el pago de las obligaciones quedo establecido de la siguiente forma. **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelara el valor del contrato, mediante actas de corte parcial mensual, de acuerdo al plan de inversión previa presentación del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, informe de actividades con sus respectivos soportes, facturas, y/o cuentas de cobro y certificados de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral".

Conforme a lo anterior y dado que para reconocer el pago era indispensable aportar los respectivos certificados de pago de parafiscales de las personas que cortifican en su cuenta el cobro, no se puede realizar el pago en su totalidad de acuerdo a las cuentas de cobro ya que todas las personas no aportan parafiscales.

PRODUCTOS	FOLIOS
<p>2. ÍTEM 2. CAPACITACIÓN DE PERSONAL POR EL PERÍODO DE SEIS (6) MESES, POR VALOR TOTAL DE \$93.804.800, PARA 7 BOMBEROS CON UNIDAD DE MEDIDA \$2.535.000,</p> <p>Frente a este aspecto la supervisión indica que el pago reclamado no se ajusta a las condiciones del convenio de acuerdo a lo expuesto en el informe general de supervisión y, aunado a ello las temáticas de capacitación no fueron desarrolladas en las condiciones indicadas en la propuesta inicial presentada por el CBVC.</p> <p>No hay lugar al reconocimiento y pago por este concepto..</p>	F.60
PRODUCTOS	FOLIOS
<p>3. ÍTEM 3. ADQUISICIÓN DEL VEHICULO NODRIZA TIPO TANQUE DE 3000 GLS HASTA POR VALOR DE \$739.336.000.00</p> <p>Conforme a las observaciones contempladas en el informe de supervisión, este ítem no se ejecutó. Por onde no hay lugar al reconocimiento y pago de este concepto.</p>	f.5 212s.s.
PRODUCTOS	FOLIOS



			<p>4. ITEM 4. ADQUISICIÓN DE VEHICULO DE RESCATE AMBULANCIA OTROS GASTOS HASTA \$286.000.000 DE INVERSIÓN.</p> <p>Conforme a las observaciones contempladas en el informe de supervisión, este ítem no se ejecutó. Por ende no hay lugar al reconocimiento y pago de este concepto.</p>	Fs. 212 SS
			<p>5. ITEM 5. GASTOS DE VEHICULO DE DONACIÓN HASTA \$41.600.000 DE INVERSIÓN.</p> <p>Conforme a las observaciones contempladas en el informe de supervisión, este ítem no se ejecutó. Por ende no hay lugar al reconocimiento y pago de este concepto.</p>	Fs 212 SS
			<p>6. ITEM 6. ADICIONAL HERRAMIENTA EQUIPO MISCELÁNEO HASTA \$130.000.000.</p> <p>Conforme a las observaciones contempladas en el informe de supervisión, este ítem no se ejecutó. Por ende no hay lugar al reconocimiento y pago de este concepto.</p>	Fs.212 SS
			<p>7. Ítem 7. Equipos para detención hoshiki hasta por \$541.533.200.</p> <p>Conforme a los observaciones contempladas en el informe de supervisión, este ítem no se ejecutó. Por ende no hay lugar al reconocimiento y pago de este concepto.</p>	Fs.212 SS

PLAZO

24 de junio de 2015 al 24 de Noviembre de 2016 (Fl. 182)

ADICIONES

VALOR: DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (Fl. 183) (\$2.298.800.000.00)

PRÓRROGAS 1	SUSPENSIONES
Once (11) meses mas a partir del veinticuatro (24) de diciembre de 2015 al veinticuatro (24) de noviembre de 2016 (Fls 524 a 527)	XXXXXXXX (Fl. xx)

SUPERVISOR (A)

NOMBRE:	LEONARDO DAVID BELTRAN RICO	CARGO: SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO
----------------	-----------------------------	--

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Requerimiento para suscribir acta de liquidación bilateral: La alcaldía Municipal de Cota, mediante comunicación de fecha 29 de Agosto de 2018, dirigida a el Convenido, enviada a la dirección física obrante en los documentos precontractuales, le solicitó al convenido a través de comunicación de oficio No. C055660, comparecer a las instalaciones de la Alcaldía Municipal Carrera 4 No. 12 – 63 Centro Administrativo del Municipio de Cota, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las comunicaciones, para suscribir el Acta de Liquidación Bilateral. Que el convenido/asociado/ Contratista (hizo caso omiso al requerimiento efectuado por la Alcaldía municipal de cota no compareció dentro del término establecido para la liquidación de mutuo acuerdo), razón por la cual la Alcaldía Municipal de Cota procederá a liquidar unilateralmente el convenio referido, al tenor de lo expuesto en el inciso segundo del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10

PARTE RESOLUTIVA



CARLOS JULIO MORENO GOMEZ, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. C.C. No. 79.466.108 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del Municipio de Cota (Cundinamarca) con Nit. 899.999.705-3, en su condición de Alcalde Municipal, elegido popularmente para el periodo constitucional 2016-2019; en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 209 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 96 de la ley 489 de 1998, la ley 80 de 1993 y Decreto 092 de 2017, debidamente posesionado mediante acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2015, y previamente facultado para celebrar este tipo de convenios mediante Acuerdo Municipal No. 007 de 24 de noviembre de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, el **CONVENIDO** y el/la **SUPERVISOR (A)** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del convenio descrito. Que de conformidad con lo expuesto, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar unilateralmente el Convenio/Contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado Convenio, presenta a la fecha el siguiente estado financiero (f.2126 ss)

NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
2015000546	24/06/2015	\$ 2.198.000.000.00	2015001047	24/06/2015	\$ 2.198.000.000.00

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	\$ 2.198.000.000.00
VALOR ADICIONADO	\$-0-
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	\$-0-
VALOR TOTAL DEL CONVENIO:	\$ 2.198.000.000.00
VALOR EJECUTADO Y DESEMBOLSADO AL ASOCIADO/CONVENIDO/ CONTRATISTA	\$ -0-
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DE LA ALCALDIA	\$ 2.028.010.413.00
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR AL ASOCIADO/CONVENIDO/CONTRATISTA	\$ 169.989.597.00

PARÁGRAFO PRIMERO De conformidad con el balance financiero señalado en la presente acta, el extremo contractual, se obliga a efectuar el pago de los dineros dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta, según los datos que se le sean suministrados por la supervisión a la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal Cota.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor deberá verificar con la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Cota, el egreso efectivo de los dineros objeto de consignación y remitir al expediente contractual la certificación de dicha verificación, junto con los soportes necesarios, tales como copia de la consignación, constancia de engreso de recursos y los demás que considere necesarios.

PARÁGRAFO TERCERO: Efectuada la consignación referida anteriormente, la liquidación acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual/convencional y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del Asociado / Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor de la Alcaldía Municipal de Cota /Ordenar el reintegro de los valores desembolsados no ejecutados (Según corresponda), de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta. Una vez suscrita la presente acta, la oficina de contratación remitirá copia de la misma a la tesorería de la Alcaldía Municipal de Cota para los trámites pertinentes.

CLÁUSULA CUARTA: En caso de saldos a favor del Convenido el pago estará sujeto a los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA QUINTA: El Convenido asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Alcaldía Municipal de Cota, por motivos que lo sean imputables.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta los documentos que se relacionan a continuación:

AÑO	PERÍODO EJECUTADO (MES)	INFORME SUPERVISOR	INFORME MUNICIPIO	DOCUMENTOS ADICIONALES	FOLIO

CLÁUSULA DÉCIMA: Teniendo en cuenta que el **CONVENIDO** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Convenio que se liquida mediante el presente documento. Esto es el convenio No. 014 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.


CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, ante la oficina de la Secretaría General y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Cota.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

Nombre y Firma


CARLOS JULIO MORENO GOMEZ
Facultado para celebrar convenios Acuerdo Municipal No. 007 de 24 de noviembre de 2015
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: MARCELA SAAVEDRA – ABOGADA ESPECIALISTA

Revisó: LEONIDAS GUEVARA-COORDINADOR CONTRATACION